



CUT: 131468-2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0330-2024-ANA

San Isidro, 21 de agosto de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 1298-2024-ANA-DARH y el Informe Técnico N° 0020-2024-ANA-DARH/TLLY, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos; y el Informe Legal N° 0809-2024-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 14 de la Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico - normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos, encargado de dictar normas y establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA se aprueba la "Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas", modificada por Resolución Jefatural N° 390-2023-ANA; con el objeto de promover el análisis de la huella hídrica como instrumento de gestión que permita identificar el consumo de agua directo o indirecto en la producción de bienes y servicios, a fin de lograr el uso eficiente del recurso hídrico y la implementación de mecanismos de responsabilidad compartida en las cuencas hidrográficas;

Que, en el marco de la citada norma, se establece que el Certificado Azul es el acto administrativo que otorga la Autoridad Nacional del Agua como reconocimiento al aprovechamiento eficiente de los recursos hídricos de las personas jurídicas usuarias de agua que participan voluntariamente en el "Programa Huella Hídrica" y que logran ejecutar con éxito, los compromisos asumidos en dicho programa;

Que, mediante Constancia de Inscripción N° 007-2021 ANA/DARH, se inscribe a la Empresa de Generación Huanza S.A., Central Hidroeléctrica Huanza, en la ejecución de los proyectos de reducción de huella hídrica y valor compartido, en el "Programa Huella Hídrica - Certificado Azul";

Que, la citada empresa presenta el informe de resultados del proyecto de reducción de huella hídrica que consiste en el uso eficiente de agua de forma indirecta con la implementación de 544 luminarias LED, implementación de 10 sensores de movimiento PIR, logrando un ahorro de energía de 42,417.54 kWh/3meses proyectando al año un ahorro 169,670.16 kWh equivalente a un volumen de agua ahorrado de 2,840.59 m³/año; y, el proyecto de valor compartido consiste en la habilitación y siembra de 5 ha de alfalfa, implementación de un sistema de riego por aspersión, instalación de 800 metros de manguera de polietileno de 2", instalación de 1,400 metros manguera de polietileno de 1" de diámetro, un volumen de agua ahorrado de 24,704 m³/año, beneficiando de forma directa a 80 comuneros activos y de forma indirecta a 150 comuneros independientes;

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos manifiesta que el Comité de Evaluación del Programa Huella Hídrica, según Acta de Reunión, Sesión 09, de fecha 20 de junio de 2024, en forma colegiada, ha dado su conformidad unánime al cumplimiento de los compromisos asumidos por la Empresa de Generación Huanza S.A., Central Hidroeléctrica Huanza, en la ejecución del proyecto de reducción de huella hídrica y el proyecto de valor compartido, respecto de los requisitos previstos en el artículo 7 de la Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA, que comprende la presentación del "Proyecto de Reducción de Huella Hídrica" y el "Proyecto de Valor Compartido en Agua" y, en cumplimiento de la función prevista en el artículo 14 de la resolución en mención, concluye se otorgue el Certificado Azul a la administrada por el período de doce (12) meses;

Que, mediante el Informe Legal del Vistos, según lo previsto en el artículo 15 de la "Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en Agua", la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta legamente viable emitir el acto administrativo que otorgue el Certificado Azul a favor de la Empresa de Generación Huanza S.A., por el plazo de doce (12) meses, de conformidad con la recomendación del Comité Evaluador;

Que, con los vistos de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgamiento de Certificado Azul

Otorgar el Certificado Azul a la Empresa de Generación Huanza S.A., Central Hidroeléctrica Huanza, ubicada en la parte alta de la sub cuenca del río Santa Eulalia, distritos de Huanza y Carampoma, provincia Huarochirí y departamento de Lima, por el plazo de doce (12) meses; reconociéndola como empresa hídricamente responsable y solidaria en el marco del Programa Huella Hídrica.

Artículo 2.- Del compromiso de Certificado Azul

La empresa titular asume el compromiso del uso de la marca de Certificado Azul, conforme a lo señalado en el artículo 16 de la "Norma que Promueve la Medición y Reducción Voluntaria de la Huella Hídrica y el Valor Compartido en las Cuencas Hidrográficas" aprobada con Resolución Jefatural N° 023-2020-ANA y modificada por Resolución Jefatural N° 0390-2023-ANA.

Artículo 3.- Notificación

Notifíquese la presente resolución a la Empresa de Generación Huanza S.A., Central Hidroeléctrica Huanza.

Artículo 4.- Sistematización

Remitir la presente resolución a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, para que cumpla su labor de sistematización.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional: www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

ALONZO ZAPATA CORNEJO
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA